SEDESA

SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Marco Normativo:

- Sistema creado por Ley 24.485
- Fondo de Garantía de los Depósitos (FGD) creado por Decreto 540/95

SEDESA → Fiduciario del F.G.D. → Administrar y Garantizar la solvencia del FGD contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero, garantizando los depósitos de los ahorristas

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Características del Sistema

- Obligatorio y Oneroso
- Preventivo (ex-ante)
- Limitado

- Todas las entidades financieras deben aportar al Fondo de Garantía de los Depósitos (FGD) un porcentaje estipulado en la normativa vigente.
- Los aportes de las entidades financieras se recaudan mensualmente de forma anticipada (ex-ante). Dichos aportes están conformados por un aporte base, correspondiente a la prima actual de 0,015 % del promedio de los saldos diarios de los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades financieras, más un aporte adicional en función del nivel de riesgo de la entidad.
- El sistema garantiza hasta $ 25.000.000 por persona, cuenta y depósito.

Red de Seguridad Financiera

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Integrantes de la Red de Seguridad Financiera en Argentina

- Banco Central (BCRA)
- Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias
- Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA)

Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) es un organismo del Banco Central (BCRA) encargado de supervisar el sistema financiero y cambiario del país.

Su función principal es asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas para las entidades financieras y cambiarias, a fin de garantizar la estabilidad y el correcto funcionamiento del sistema.

El superintendente y vice-superintendente son designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Presidente del Banco Central (BCRA). Esta designación debe recaer en un miembro del directorio del BCRA.

Red de Seguridad Financiera

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Principales funciones:

- Habilitar a las entidades financieras;
- Aprobar los planes de regularización o saneamiento presentados por las entidades financieras;
- Implementar y aplicar las normas sobre Ley de Entidades Financieras dictadas por el Directorio del BCRA;
- Determinar la suspensión temporaria para operar (total o parcial) a las entidades financieras;
- Solicitar al Directorio del BCRA, la revocación de la autorización para operar a las entidades financieras;
- Requerir a las entidades financieras la exhibición de sus libros y documentación;
- Formular cargos a las jurisdicciones correspondientes por infracciones a las normas Cambiarias y Financieras y aplicar embargos y otras medidas cautelares.

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA)

- Actúa como fiduciario del FGD;
- Administra y garantiza la solvencia del FGD contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero, garantizando los depósitos de los ahorristas;

Red de Seguridad Financiera

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

SEDESA podrá realizar con los recursos del FGD las siguientes operaciones:

- Efectivizar la cobertura de la garantía a los depositantes, con los límites y condiciones que se establecen en la normativa vigente;
- Efectuar aportes de capital, aportes no reembolsables o préstamos a entidades en crisis;
- Firmar un contrato de opción de venta con otras instituciones financieras adquiriendo activos y asumiendo el pago de los depósitos de una institución en quiebra. (Puede realizarse mediante la constitución de un contrato de fideicomiso);
- Adquirir depósitos de bancos suspendidos hasta los montos de la garantía, subrogándose en los derechos de los depositantes;
- Tomar o recibir préstamos, o celebrar otras operaciones de crédito por cuenta del FGD;
- Realizar, mantener o financiar programas de pase con bancos del exterior que tengan por finalidad contribuir a la estabilidad del Sistema Financiero, con la previa conformidad del BCRA y con cargo al FGD.

Sistema Financiero Argentino

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Sistema Financiero Argentino

Depósitos Totales (Diciembre 2024)	Saldo Disponible	Depósitos Cubiertos
usd 132,5 Billions	usd 5,7 Billions	usd 42,7 Billlions

ARS 1.073,8750 TP de referencia del BCRA al cierre de diciembre 24

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Depósitos Alcanzados

Se encuentran alcanzados con la cobertura que ofrece el Sistema, los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades participantes bajo la forma de:

- Cuenta corriente
- Cuenta a la vista abierta en las Cajas de Crédito Cooperativas
- Caja de ahorros
- Plazo fijo
- Cuenta sueldo/de la seguridad social y especiales
- Inversiones a plazo
- Saldos inmovilizados provenientes de los conceptos precedentes

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Aportantes

Actualmente, todas las entidades financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (N° 21.526), (aportantes) autorizadas para operar en la Argentina deberán integrar el FGD con un aporte normal mensual que determinará el Banco Central de la República Argentina (BCRA), entre un mínimo de 0,015% y un máximo de 0,06% del promedio de los saldos diarios de los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades financieras.

Saldo Disponible

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Saldo Disponible

Mensualmente desde Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) comunicamos en el Boletín Oficial el saldo disponible de los recursos del Fondo de Garantía de los Depósitos (FGD), como así también en la web institucional de SEDESA.

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Proceso de Resolución en Argentina

El BCRA determina la insolvencia, suspensión o revocación de la autoridad para operar de las instituciones financieras.

Suspensión

La Superintendencia podrá, previa autorización del presidente del BCRA, suspender transitoriamente las operaciones de las entidades financieras, en forma total o parcial, por un plazo máximo de treinta 30 días, prorrogable hasta 90 días.

Reestructuración

Si una entidad no cumple con las disposiciones relacionadas con liquidez, solvencia, efectivo mínimo, etc., o con las respectivas regulaciones emitidas por el BCRA, la entidad debe presentar un Plan de Reestructuración en un plazo de 30 días.

La no presentación, rechazo o incumplimiento de los planes de reestructuración facultan al BCRA a resolver la revocatoria de la licencia para operar.

De acuerdo a la normativa vigente, cuando a juicio exclusivo del BCRA, una institución financiera se encuentre en alguna de las causales de revocación, (descritas en la Ley de Entidades Financieras) podrá autorizar su reestructuración en representación de los depositantes, previo a la revocación de su autorización para operar.

Proceso de Resolución en Argentina

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

A tal efecto, el Banco Central podrá adoptar una de las siguientes determinaciones, o una combinación de ellas, según su propio criterio basado en la oportunidad y conveniencia:

a) La venta de capital, una reducción de capital o una nueva capitalización;

b) Excluir activos y pasivos y autorizar su transferencia a otras entidades financieras o fideicomisos financieros;

c) Para lograr cualquiera de las alternativas mencionadas, el BCRA deberá solicitar a un juzgado comercial la intervención judicial (designando como interventores judiciales a personal designado por el BCRA)

Proceso de Resolución en Argentina

SEDESA
SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

En el caso de que una entidad esté encuadrada en el artículo 35 bis, el Comité Directivo decidirá en exclusiva la aplicación de alguna de las siguientes alternativas en base a la Regla del Mínimo Coste, **produciendo una decisión vinculante para SEDESA:**

- Realizar aportaciones de capital, aportaciones no reembolsables o préstamos a entidades financieras en crisis;
- Firmar un contrato de opción de venta con otras entidades financieras adquiriendo activos y asumiendo el pago de los depósitos de una entidad fallida. (Puede realizarse mediante la constitución de un contrato de fideicomiso)
- Adquirir depósitos de bancos suspendidos hasta por los montos de la garantía, subrogándose en los derechos de los depositantes

SEDESA

SEGURO DE DEPÓSITOS S.A.

Muchas Gracias